

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

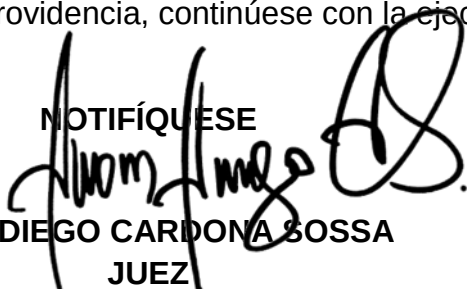
Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Berta Ligia Quintero Quintero
Demandado	Juan Humberto Londoño Ruiz
Radicado	056973184001-2023 – 00160– 00
Providencia	Auto # 0049
Asunto	Aprueba diligencia

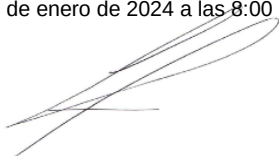
La parte demandante, en atención a lo exigido en providencia antecedente, aporta la certificación de la empresa de correo SERVIENTREGA en los siguientes términos: “SE NEGÓ A RECIBIR”.

Así las cosas, y al revisar las piezas procesales, se advierte que se dio cumplimiento a los formalismos del artículo 292 del C.G.P. y el inciso 2) de numeral 4) del artículo 291 ibídem para validar la diligencia.

De esta manera, el señor JUAN HUMBERTO LONDOÑO RUIZ se entiende notificado por aviso el día 15 de noviembre de 2023, y vencido el término de traslado, el día 01 de diciembre de 2023.

Una vez en firme la presente providencia, continúese con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N°006 fijado el
25 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91d5f6c74c8e7620090e04c14c21c04e834488210eca9fcf649cc4859c59d2f9**

Documento generado en 24/01/2024 04:24:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>